
RESOLUCIÓN N° 507

JOSÉ C. PAZ, 31 MAY 2024

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 403 del 9 de abril de 2024; el Expediente N° 80/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio integral de seguridad y vigilancia en accesos, estacionamientos, edificios e instalaciones que utiliza la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 403/2024, se efectuó el llamado a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N°

UNPAZ

01/2024, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I.

Que el llamado a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2024, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, fue establecido para el día 16 de mayo del año 2024, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 299.570.400.-).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, la convocatoria a presentar ofertas fue publicada durante DOS (2) días en el Boletín Oficial de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y con un plazo de VEINTICUATRO (24) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a CINCUENTA Y OCHO (58) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, el día 24 de abril de 2024, el RECTOR emitió la Circular Modificatoria N° 1, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Que la Circular Modificatoria N° 1 fue publicada en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y fue notificada a los proveedores invitados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, según el Acta de Apertura N° 15/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, fueron recibidas SEIS (6) propuestas pertenecientes a SECUMAX S.R.L., CUIT N° 30-71437387-7; COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8; GERENCIAMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CUIT N° 33-71106072-9; MAXSEGUR S.R.L., CUIT N° 30-70739469-9; COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LIMITADA, CUIT N° 30-66300195-3; y LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. CUIT N° 30-66231514-8.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones

UNPAZ

Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución de RECTORADO N° 403/2024, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 22 de mayo de 2024, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 06/2024, en el que sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8; por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta presentada por SECUMAX S.R.L. CUIT N° 30-71437387-7; por no resultar económicamente convenientes para los intereses de esta UNIVERSIDAD, y deja constancia, que presenta deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta presentada por MAXSEGUR S.R.L. CUIT N° 30-70739469-9; en los términos del artículo 66, inciso g, h e i, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y deja constancia, además, que su oferta no resulta económicamente conveniente a los intereses de esta universidad.

Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta presentada por GERENCIAMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. CUIT N° 33-

UNPAZ

71106072-9; por no encontrarse inscripto el proveedor en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), cuya solicitud a subsanar fue realizada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS el día 17 de mayo de 2024, y deja constancia, además, que presenta deuda en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y que su oferta no resulta económicamente conveniente a los intereses e esta universidad,

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir el contrato a perfeccionar y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la

UNPAZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2024, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, encuadrada dentro de lo establecido por los artículos 25, inciso a), y 26 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 10, 13 y 27, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio integral de seguridad y vigilancia en accesos, estacionamientos, edificios e instalaciones que utiliza la UNIVERSIDAD

UNPAZ

NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicar la contratación a la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8; por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 257.094.000,00-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°. - Desestimar la totalidad de la oferta presentada por SECUMAX S.R.L. CUIT N° 30-71437387-7; MAXSEGUR S.R.L. CUIT N° 30-70739469-9 y GERENCIAMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. CUIT N° 33-71106072-9; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. - Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir el contrato a perfeccionar y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

UNPAZ

ARTÍCULO 6°. - Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 7°. – Registrar, comunicar y notificar a SECUMAX S.R.L., CUIT N° 30-71437387-7; COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8; GERENCIAMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CUIT N° 33-71106072-9; MAXSEGUR S.R.L., CUIT N° 30-70739469-9; COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LIMITADA, CUIT N° 30-66300195-3; y LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. CUIT N° 30-66231514-8. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCIÓN N° 507